

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1208 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alcantarilla y Monteagudo (E. 11.597).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 12 de diciembre de 1978 ha resuelto otorgar definitivamente a «Líneas Regulares del Sudeste S. A.» (LIRSA), la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alcantarilla y Monteagudo, provincia de Murcia, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 15,1 kilómetros; Alcantarilla, Jabalí Viejo, La Nora, Guadalupe, Espinardo, El Puntal, Churra, Cabeza Torres y Monteagudo.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Guadalupe y El Puntal y viceversa. De y entre Churra y Cabeza de Torres y viceversa.

Expediciones: Seis de ida y vuelta los días laborables.
Tarifas: Clase única a 1,472 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,22 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajeros-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—8.310-A.

1209 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fabero del Bierzo y Peranzanes (E. 67/78).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 12 de diciembre de 1978 ha resuelto otorgar definitivamente a «Autobuses Urbanos de Ponferrada, Sociedad Anónima», la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Ponferrada, Lillo y Pereda de Ancares (V. 141), provincia de León, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 18 kilómetros; Fabero del Bierzo, Barceña de la Abadía, San Pedro de Paradela, Fresnedelo, Cariseda y Peranzanes.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta en prolongación de las del servicio base.

Tarifas: Las mismas del servicio base (V. 141).

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V. 141.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—8.311-A.

1210 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lillo del Bierzo y Sorbeda (E. 68/78).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 12 de diciembre de 1978 ha resuelto otorgar definitivamente a «Autobuses Urbanos de Ponferrada, S. A.», la concesión del citado servicio, como prolongación del ya establecido entre Ponferrada, Lillo y Pereda de Ancares (V. 141), provincia de León, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, seis kilómetros; Lillo del Bierzo, Argayo y Sorbeda.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta en prolongación de las del servicio base V. 141.

Tarifas: Las mismas del servicio base V. 141.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V. 141.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—8.312-A.

1211

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre estación de ferrocarril de Cortes de la Frontera y el empalme con la CC. 341 (E. 82/78).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 12 de diciembre de 1978 ha resuelto otorgar definitivamente a don Francisco Cózar Guillén la concesión del citado servicio, como prolongación del ya establecido entre Cortes de la Frontera a su estación de ferrocarril (V. 1.642), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud 9,5 kilómetros; estación de ferrocarril de Cortes de la Frontera, Cortijada Salitre y empalme con la CC. 341.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta en prolongación de las del servicio base V. 1.642.

Tarifas: Las mismas del servicio base V. 1.642.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V. 1.642.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—8.313-A.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

1212

ORDEN de 29 de noviembre de 1978 por la que se dispone la inclusión de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «General Yagüe», de Burgos, en la relación de Centros figurada en la Orden de 30 de abril de 1951.

Ilmo. Sr.: Por el Director de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «General Yagüe», de Burgos, se ha presentado solicitud de autorización para, mediante la instalación de un banco de ojos en la misma, poder obtener, preparar y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de cadáveres, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 18 de diciembre de 1950 y Ordenes ministeriales de 9 de mayo de 1967 y 17 de diciembre de 1968.

De la información practicada se desprende que el Centro Hospitalario figura catalogado en el «Catálogo Provisional» de 31 de diciembre de 1977, pendiente de publicación, de conformidad con el Decreto 575/1966, de 3 de marzo, y Orden ministerial de 18 de enero de 1973, en la provincia de Burgos, con el número 1, con la denominación de Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «General Yagüe», ubicada en la avenida del Cid Campeador, sin número, con 570 camas, clasificado como General, de ámbito provincial y nivel asistencial A.

De otra parte se comprueba que la Institución Hospitalaria cuenta con Servicios de Medicina, Cirugía, Especialidades y Laboratorio, y además con personal facultativo capacitado y suficiente en orden a la solicitud presentada.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Incluir a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «General Yagüe», de Burgos, en la relación que dispone el artículo 1.º de la Ley de 18 de diciembre de 1950, aprobada inicialmente en la norma 5.ª de la Orden ministerial de 30 de abril de 1951.

Segundo.—En virtud de esta inclusión, el Centro Hospitalario de referencia queda únicamente autorizado a obtener y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de cadáveres, y a la facultad de poseer equipo móvil, según el artículo 3 de la Orden ministerial de 9 de mayo de 1967, no extendiéndose por tanto esta autorización a la Facultad de poder obtener otras piezas anatómicas para injertos, a que hace referencia el artículo 1.º de la Ley de 18 de diciembre de 1950.

Tercero.—La Institución Hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en dicha Ley, en Orden ministerial de 30 de abril de 1951 y disposiciones complementarias, sometiéndose, en cuanto al cumplimiento de dichas normas, a la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.

SANCHEZ DE LEON

Ilmo. Sr. Director general de Asistencia Sanitaria.